

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°108

31 de enero del 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S-ESO RIONEGRO S.A.S"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S

En ejercicio de las facultades legales y,

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
2. Que el Decreto 1499 de 2017, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de organismos y entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
3. Que el Decreto 612 de 2018, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las entidades del Estado.
4. Que teniendo en cuenta que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año, se definió el Plan de Acción Anual de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, el cual contiene el Plan Acción de cada una las dependencias de la Entidad con sus correspondientes acciones, objetivos, metas, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con la Planeación Estratégica, la misión y la visión de la Entidad.
5. Que es deber del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tratar los planes inherentes a la gestión pública, y dichos planes se revisarán y aprobarán en el mencionado comité.
6. Que el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Manual de Contratación debe ser presentado y aprobado en el primer comité de Contratación de la anualidad, y así mismo se presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su integración con los demás planes institucionales.

Por lo anterior se,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción Integrado de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, para la vigencia 2025, como un instrumento eficaz y necesario en la planeación del actuar diario de cada uno de los procesos y servidores el cual integra los siguientes planes:

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.  
www.eso.gov.co  
Cra. 46 # 30 - 425  
Vereda el Rosal  
Rionegro, Antioquia  
57 (4) 520 40 60 ext. 1900  
NIT 900.984.614-9



- Plan de Acción 2025
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones 2025
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan de Bienestar, Capacitación e Incentivos Empresa de Seguridad del Oriente SAS.
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la información y comunicación PETI

**ARTICULO SEGUNDO:** La responsabilidad de la ejecución y cumplimiento del Plan de Acción Integrado 2025 está determinada en todos y cada uno de los integrantes de los procesos y la responsabilidad de la implementación de los mecanismos de seguimiento y control estarán a cargo del jefe de Control Interno, dentro de los términos que establece la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Este plan será publicado en la página web de la Entidad [www.eso.gov.co](http://www.eso.gov.co), en los términos que requiere la Ley 1474 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** El Plan de Acción Integrado 2025 se anexa y hace parte integral de esta resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, el 31 de enero de 2025

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en original

**CLAUDIA MARIA ANGARITA GOMEZ**  
Gerente General

Proyectó: Jefersson Alzate Castaño / Asesor de Planeación  
Revisó: Esteban Montes García / Secretario General

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.  
[www.eso.gov.co](http://www.eso.gov.co)  
Cra. 46 # 30 - 425  
Vereda el Rosal  
Rionegro, Antioquia  
57 (4) 520 40 60 ext. 1900  
NIT 900.984.614-9

